



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 13 de 2021

05001 41 05 001 2018 00300 00

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA MARGARITA BERMÚDEZ SÁNCHEZ contra la sociedad PORVENIR S.A evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada el día 12 de agosto presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en el certificado de existencia y representación legal, según acuse de recibido emitido por PORVENIR. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 18 de agosto de 2021.

De otro lado, se evidencia que PORVENIR allegó contestación a la demanda, y poder conferido a la abogada LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO con C.C 52.647.144 y T.P 85.690 del C.SJ, a quien se le reconocer personería para que represente sus intereses.

Finalmente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **16 de junio de 2022 a las 9:00 am.** Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE**
OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2325000b1c0f71268d14d9ba351ad0d8b59ad45aa67246a1ec5246b609909c02

Documento generado en 13/10/2021 08:04:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**